Pereira, 20 de enero de 2026

Doctor
MAURICIO SALAZAR PELÁEZ
Alcalde Municipal
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION.

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Dada la importancia de la actividad contractual, el ordenamiento jurídico busca que todo proceso de contratación cuente previamente con unas condiciones claras, expresas y concretas que recojan las especificaciones jurídicas, técnicas y económicas a que haya de acomodarse el desarrollo del contrato; Los estudios previos forman parte esencial del contrato toda vez que son la fuente principal de los derechos y obligaciones de las partes y son la base para la interpretación e integración del contrato en la medida que contienen la voluntad de la administración a la que se somete el contratista.

Por tal motivo, la decisión de contratar no puede ser el resultado de la imprevisión, la improvisación o la discrecionalidad de las autoridades, y por el contrario debe obedecer a reales necesidades de la administración, con la única finalidad de cumplir los cometidos estatales. Los contratos del Estado deben siempre corresponder a objetos concebidos conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público.

Es indispensable generar espacios de participación a los diferentes medios de comunicación para dar a conocer todo lo referente a la gestión administrativa municipal en aras de fortalecer los lazos con la comunidad y brindar confianza a la ciudad. Continuando con normatividad en materia comunicacional la Ley 2345 de 30 de diciembre de 2023 tiene por objeto establecer medidas que permitan unificar la imagen de las entidades estatales a través de la implementación del Manual de Identidad Visual, prohibiendo las marcas de gobierno con el fin de impedir que se pierda la identidad institucional, además de establecer medidas que permitan la austeridad en la publicidad estatal.

Por su parte, el Plan de Desarrollo Municipal de Pereira “Pereira 2024-2027”, se encuentra orientado por los principios consignados en fuentes legales, como: i) el Plan Nacional de Desarrollo (ley 152 de 1994) y ii) la Ley 388 de 1997, que establece normas para el ordenamiento territorial, entre otras.

De esta manera, en el diagnóstico del Plan de Desarrollo, se encuentra estructurado el programa No. 30, primero la comunicación integral, que se encuentra asignado por el Plan de Desarrollo Municipal de 2024-2027 a la oficina asesora de prensa y comunicaciones

Específicamente, el programa 30, primero la comunicación integral, contiene la meta, CREAR Y POSICIONAR UN ESPACIO DE COMUNICACIÓN CIUDADANA QUE PERMITA LA DIVULGACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA ALCALDÍA DE PEREIRA, la cual, se encuentra encaminada al socializar y difundir las actividades realizadas por la Administración Municipal

La Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones, dependencia adscrita al Despacho del Alcalde, tiene como misión diseñar, coordinar y ejecutar programas y acciones en materia comunicacional el cual se realiza a través de diversos medios de comunicación y estrategias de marketing digital que aseguran el posicionamiento y consolidación de la imagen institucional ante la ciudadanía; es así que la oficina de prensa y comunicación es la responsable de dar a conocer todas las acciones que se realizan a nivel del sector central a través de sus secretarías para el cumplimiento del plan de desarrollo municipal.

En consecuencia, para dar a conocer a la ciudadanía el cumplimiento del plan de desarrollo, con cada uno de sus cuatro componentes, (1. Bienestar social y calidad de vida para la familia pereirana 2. Pereira segura, innovadora y competitiva 3. Educación, inclusión y cultura 4. Ordenamiento territorial y gestión ambiental sostenible) desplegados en sus programas, proyectos estratégicos, metas de producto y de resultados, se hace necesario implementar acciones estratégicas de comunicación pública asertiva, con las cuales se transmita y se informe sobre la gestión pública liderada, con contenidos digitales, radiales, interactivos, escritos y audiovisuales que garanticen ser difundidos mediante canales comunicacionales: como las medios digitales, la prensa, radio y televisión. Y de esta manera lograr una interacción ciudadana con información clara y directa que genera empatía, confianza y sentido de pertenencia.

En ese contexto, la comunicación constituye la información amplia, oportuna y transparente hacia la sociedad y los diferentes grupos de interés, en cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad señalados en la Ley 1712 de 2014.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 permite a las entidades estatales contratar servicios profesionales y de apoyo a la gestión mediante contratación directa con personas naturales o jurídicas, este tipo de contratos se justifica cuando las actividades no pueden ser realizadas por personal de planta o requieren conocimientos especializados, según lo ha ratificado el Consejo de Estado.

Así pues, por regla general, la función pública se presta por parte del personal perteneciente a la entidad oficial correspondiente y sólo, excepcionalmente, en los casos previstos, cuando las actividades de la administración no puedan realizarse con personal de planta o requieran de conocimientos especializados, aquellas podrán ser ejercidas a través de la modalidad del contrato de prestación de servicios.

En este contexto la planta de personal adoptado por la entidad y asignada a la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones, se encuentran un (01) Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones, un (01) profesional universitario, un (01) auxiliar administrativo los cuales están adscritos a la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones y dos (02) auxiliares administrativos adscritos a la Emisora Institucional Pereira al Aire, para contribuir al cumplimiento de las metas definidas en el Plan de Acción y en el plan de Desarrollo de responsabilidad de la Oficina Asesora de Prensa y

Comunicaciones, para coadyuvar con la difusión de la gestión administrativa del Municipio y con el fortalecimiento de los sistemas de información y comunicación.

Dado que la entidad no cuenta con suficiente personal de planta para atender de forma oportuna las necesidades de comunicación pública de la Administración Municipal, en especial aquellas relacionadas con la difusión de las actividades realizadas por la administración municipal, a través de la producción, gestión y difusión de contenidos institucionales de carácter audiovisual, se hace necesario contratar, bajo la modalidad de prestación de servicios de apoyo a la gestión, a una persona natural o jurídica, cuya actividad u objeto social, esté relacionado con la presente contratación y que tenga capacidad legal para contratar. Además, deberá contar con un medio digital de tipo noticioso, que, conforme al plan de medios, en el caso de Facebook tenga un rango de seguidores entre 35.001- Hasta 75.000 y en Instagram tenga un rango de seguidores entre 1.000 a 2.500

Esta contratación tiene como propósito fortalecer los procesos de comunicación audiovisual de la Administración Municipal, mediante la realización y publicación de contenidos que visualicen la difusión de las acciones institucionales y la gestión de gobierno.

Asimismo, contribuirá a optimizar el desarrollo de estrategias de publicidad para las campañas institucionales y las noticias más relevantes del municipio en estos medios digitales. Los medios digitales se han convertido en la herramienta principal y a su vez de gran valor a la hora de promover un producto, servicio o una marca en general, gracias a que permite el cumplimiento de los objetivos planteados por las entidades/empresas en cuanto a posicionamientos de marcas y difusión de información de manera más rápida, sencilla y en tiempo real. Así mismo, resultan ser una herramienta fundamental para que una entidad estatal promulgue información inherente al desarrollo de sus actividades, con la finalidad de tener un alcance masivo, interactividad directa con la ciudadanía e inmediatez de comunicación. En conclusión, los canales digitales como Facebook e Instagram, constituyen una estrategia fundamental de comunicación y posicionamiento para la Alcaldía de Pereira, al permitir una interacción directa, inmediata y efectiva con la ciudadanía. A través de estos medios se garantiza una difusión amplia, transparente y dinámica de la gestión pública, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo y del Plan de Medios Institucional.

De esta manera, se contribuye al fortalecimiento de la imagen institucional, a la difusión veraz y transparente de la gestión pública y al cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia y eficacia administrativa que orientan la función pública

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	PEREIRA SEGURA, INNOVADORA Y COMPETITIVA E INTELIGENTE
PROGRAMA	PROGRAMA No 30: PRIMERO LA COMUNICACIÓN INTEGRAL
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL
PROYECTO	No. 2024660010007 - DIFUSIÓN INTEGRAL DE LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.
COMPONENTE	INGENIERÍA Y ADMINISTRACIÓN
ACTIVIDAD	SOCIALIZAR Y DIFUNDIR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
META PLAN DE DESARROLLO	CREAR Y POSICIONAR UN ESPACIO DE COMUNICACIÓN CIUDADANA QUE PERMITA LA DIVULGACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA ALCALDÍA DE PEREIRA

2. OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DIFUNDIR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A TRAVÉS DE DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN CONFORME AL PROYECTO DE INVERSIÓN DIFUSIÓN INTEGRAL DE LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

1. Realizar la publicación de diez (10) post mensuales, en la red social de Facebook del medio ofertado; El material y las fechas de publicación serán enviados por la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones.

2. Realizar la publicación de diez (10) Reels mensuales de hasta un minuto de duración cada uno, en la red social de Facebook del medio ofertado; El material y las fechas de publicación serán enviados por la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones.

3. Realizar la grabación y publicación de una (1) entrevista mensual, de hasta 3 minutos de duración cada una, en la red social Facebook del medio ofertado, las personas a entrevistar y fechas de publicación serán previamente coordinadas con la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones.

4. Realizar la publicación de diez (10) post mensuales, en la red social de Instagram del medio ofertado El material y las fechas de publicación serán enviados por la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones.

5. Realizar la publicación diez (10) Reels, de hasta un minuto de duración cada uno, en la red social de Instagram del medio ofertado; El material y las fechas de publicación serán enviados por la

Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones.

6. Realizar la grabación y publicación de una (1) entrevista mensual, de hasta 3 minutos de duración cada una, en la red social Instagram del medio ofertado, las personas a entrevistar y fechas de publicación serán previamente coordinadas con la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones.

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el terminó del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2026, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Pereira

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa,** en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

Para determinar el valor del contrato, se ha tomado como base el plan de medios de la entidad, adoptado mediante la Resolución 006954 del 7 de octubre de 2024. Este plan establece los parámetros y tarifas para la contratación de pautas publicitarias en medios de comunicación, definiendo los criterios para el análisis del sector y las tarifas aplicables, según el número de seguidores y la antigüedad de cada medio.

Para este proceso, se requiere un medio de digital de tipo noticioso, con presencia en la red social Facebook con un rango de seguidores con un rango de seguidores entre 35.001- Hasta 75.000 y una antigüedad superior a dos años de creación, Así mismo en la red social Instagram con un rango de seguidores entre 1.000 a 2.500 y una antigüedad superior a seis meses de creación, que garantice la difusión adecuada de la información institucional. Además, el medio digital debe estar incluido dentro del Plan de Medios del municipio de Pereira

De este modo, los valores unitarios de las actividades a contratar, según:

ALCANCE 1. Realizar la publicación de diez post mensuales, en la red social de Facebook del medio ofertado; El material y las fechas de publicación serán enviados por la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones. Cada post tiene un valor de $50.000, lo que representa un valor total por la ejecución del contrato de $2.000.000

ALCANCE 2. Realizar la publicación de diez Reel mensuales de hasta un minuto de duración cada uno, en la red social de Facebook del medio ofertado; El material y las fechas de publicación serán enviados por la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones. Cada reel tiene un valor de $50.000, lo que representa un valor total por la ejecución del contrato de $2.000.000.

ALCANCE 3. Realizar la grabación y publicación de una entrevista mensual, de hasta 3 minutos de duración cada una, en la red social Facebook del medio ofertado, las personas a entrevistar y fechas de publicación serán previamente coordinadas con la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones. Cada entrevista tiene un valor de $200.000, lo que representa un valor total por la ejecución del contrato de $800.000

ALCANCE 4. Realizar la publicación de diez post mensuales, en la red social de Instagram del medio ofertado El material y las fechas de publicación serán enviados por la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones. Cada post tiene un valor de $50.000, lo que representa un valor total por la ejecución del contrato de $2.000.000.

ALCANCE 5. Realizar la publicación diez Reel, en la red social de Instagram del medio ofertado; El material y las fechas de publicación serán enviados por la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones. Cada reel tiene un valor de $50.000, lo que representa un valor total por la ejecución del contrato de $2.000.000.

ALCANCE 6. Realizar la grabación y publicación de una entrevista mensual, en la red social Instagram del medio ofertado, las personas a entrevistar y fechas de publicación serán previamente coordinadas con la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones. Cada entrevista tiene un valor de $200.000, lo que representa un valor total por la ejecución del contrato de $800.000.

De acuerdo con lo establecido en el plan de medios, el costo total es de $9.600.000. Sin embargo, la oferta presentada para la prestación de los servicios solicitados por la entidad es inferior al monto contemplado, lo que permite generar un ahorro obteniendo un descuento de 16.66% y, por ende, optimizar los recursos disponibles.

Los valores unitarios definitivos, presentados en la oferta con los descuentos aplicados, son los siguientes:

ALCANCE 1. Realizar la publicación de diez post mensuales, en la red social de Facebook del medio ofertado; El material y las fechas de publicación serán enviados por la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones. Cada post tiene un valor de $41.500, lo que representa un valor mensual de $415.000 y un valor total por la ejecución del contrato de $1.660.000

ALCANCE 2. Realizar la publicación de diez Reel mensuales de hasta un minuto de duración cada uno, en la red social de Facebook del medio ofertado; El material y las fechas de publicación serán enviados por la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones. Cada reel tiene un valor de $41.500, lo que representa un valor mensual de $415.000 y un valor total por la ejecución del contrato de $1.660.000.

ALCANCE 3. Realizar la grabación y publicación de una entrevista mensual, de hasta 3 minutos de duración cada una, en la red social Facebook del medio ofertado, las personas a entrevistar y fechas de publicación serán previamente coordinadas con la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones. Cada entrevista tiene un valor de $170.000, lo que representa un valor total por la ejecución del contrato de $680.000

ALCANCE 4. Realizar la publicación de diez post mensuales, en la red social de Instagram del medio ofertado El material y las fechas de publicación serán enviados por la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones. Cada post tiene un valor de $41.500, lo que representa un valor

mensual de $415.000 y un valor total por la ejecución del contrato de $1.660.000.

ALCANCE 5. Realizar la publicación diez Reel, de hasta un minuto de duración cada uno, en la red social de Instagram del medio ofertado; El material y las fechas de publicación serán enviados por la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones. Cada reel tiene un valor de $41.500, lo que representa un valor mensual de $415.000 y un valor total por la ejecución del contrato de $1.660.000.

ALCANCE 6. Realizar la grabación y publicación de una entrevista mensual, de hasta 3 minutos de duración cada una, en la red social Instagram del medio ofertado, las personas a entrevistar y fechas de publicación serán previamente coordinadas con la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones. Cada entrevista tiene un valor de $170.000, lo que representa un valor total por la ejecución del contrato de $680.000.

En razón a lo expuesto, el valor total del contrato es: $8.000.000 En este orden de ideas, es viable, suscribir un contrato de pauta publicitaria. Por lo tanto, la ALCALDIA DE PEREIRA ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000), si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.
Por lo tanto, la OFICINA ASESORA DE PRENSA Y COMUNICACIONES ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000)**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO:

Mediante actas parciales mensuales vencidas por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000), o proporcional a la actividad ejecutada, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del municipio de Pereira, certificado por el supervisor.

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la OFICINA ASESORA DE PRENSA Y COMUNICACIONES.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría decreto 1461 de 2010, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD:

Persona natural o jurídica, cuya actividad u objeto social, esté relacionado con la presente contratación y que tenga capacidad legal para contratar. Además, deberá contar con un medio digital de tipo noticioso (Facebook e Instagram), que, conforme al plan de medios, en el caso de Facebook tenga un rango de seguidores entre 35.001- Hasta 75.000 y en Instagram tenga un rango de seguidores entre 1.000 a 2.500

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia relacionada con el área a contratar mínima de Un (01) año.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
	Baja	Baja		
Riesgo laboral	**Baja**	**Baja**	**Contratista – ARL**	**Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.**
Incumplimiento del contrato	**Baja**	**Baja**	**Contratista-supervisor**	**Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista**

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el articulo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

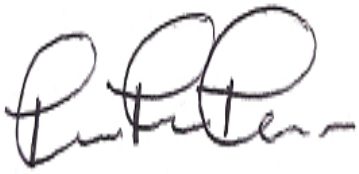
CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - OFICINA ASESORA DE PRENSA Y COMUNICACIONES, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION. con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,



KELLY JOHANA GARCIA URUETA
Jefe Asesora De Comunicaciones
02461065114732-5011169-010421213



ZASKIA MARCELA MOTTA MUÑOZ
Secretaria Privada
02461065132037-5011169-010422217

Elaboró: Redactor: Jose Gustavo Rojas Hernandez / AUXILIAR ADMINISTRATIVO

/